	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:	
	<b>FORMATOS DE ACEPTACION DE OFERTA</b>			Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:	
	Tipo de documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página 1 de 7	

**SEÑOR:**


COMBUSTIBLES Y MINERALES SAS  
Nit : 900930169-0  
R/L: JUAN CARLOS SOSA RUIZ  
CC No 7.179.428 de Tunja  
SERVICENTRO SOCHA VIEJO EDS

**Aceptación de oferta Invitación: MC-MPR-022 DE 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:


<b>No. del Proceso:</b>	<b>MC-MPR-022 DE 2026</b>
<b>Fecha:</b>	16 de Junio del 2026
<b>Tipo de Contrato:</b>	Suministro
<b>Objeto:</b>	“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO – BOYACA”
<b>Contratista:</b>	COMBUSTIBLES Y MINERALES SAS Nit : 900930169-0 R/L: JUAN CARLOS SOSA RUIZ CC No 7.179.428 de Tunja
<b>CDP</b>	20260000025 del 16/01/2026
<b>Cantidades, especificaciones técnicas y valor</b>	<b>Valor Total Contratado:</b> CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340,00); incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.  Y propuesta economica:

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	<b>FORMATOS DE ACEPTACION DE OFERTA</b>		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página <b>2</b> de <b>7</b>


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
<b>1</b>	<b>COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPIO DE PAZ DE RIO</b>			
1.1	GASOLINA	GAL	01	\$ 18.984
1.2	ACPM	GAL	01	\$ 13.720


<b>Forma de Pago:</b>	<p>Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de PAZ DE RIO- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante pagos parciales conforme avance de ejecución, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.</p> <p><i>NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</i></p> <p><i>NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión</i></p>
<b>Plazo:</b>	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y una vez suscrita el Acta de Inicio
<b>Obligaciones generales del contratista</b>	<p>El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.</li> <li>2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.</li> </ol>

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	<b>FORMATOS DE ACEPTACION DE OFERTA</b>		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página <b>3</b> de <b>7</b>


	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.</li> <li>4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de PAZ DE RIO.</li> <li>5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.</li> <li>6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.</li> <li>7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entramamientos.</li> <li>8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.</li> <li>9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li> <li>10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.</li> <li>11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.</li> <li>12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.</li> <li>13. Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato.</li> <li>14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.</li> <li>15. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.</li> <li>16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.</li> <li>17. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.</li> <li>18. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.</li> </ol>
--	---

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	<b>FORMATOS DE ACEPTACION DE OFERTA</b>		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página 4 de 7

<b>Obligaciones Específicas del Contratista</b>	<p>El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.</li> <li>2. La gasolina motor que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias.</li> <li>3. Garantizar el suministro de gasolina corriente para los vehículos de la alcaldía municipal de PAZ DE RIO, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.</li> <li>4. Mensualmente y previo al pago del servicio, presentar la información del suministro de combustible a cada vehículo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, placas del vehículo.</li> <li>5. La estación de servicio cuenta mínimo con un (1) surtidor para Gasolina Corriente Para tal fin, deberá relacionar la cantidad de surtidores en funcionamiento, discriminado por tipo de combustible (Gasolina Corriente); Así mismo, el proponente deberá garantizar que la estación de servicio cuenta como mínimo con dos (2) islas.</li> <li>6. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo es obligación del proponente garantizar el suministro prioritario de gasolina corriente para los vehículos de la Alcaldía Municipal de PAZ DE RIO en casos de escasez de combustible en el mercado.</li> <li>7. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores registradoras.</li> <li>8. Modificación al precio por galón corriente: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno</li> </ol>
---	--

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	<b>FORMATOS DE ACEPTACION DE OFERTA</b>		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página <b>5</b> de <b>7</b>

	<p>Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca. La Dirección Administrativa de la entidad, le suministrará al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados a tanquear mensualmente.</li> <li>10. Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.</li> <li>11. Acreditar mensualmente que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007).</li> <li>12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.</li> <li>13. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.</li> <li>14. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato</li> <li>15. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.</li> <li>16. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.</li> <li>17. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.</li> </ol>
<b>Nombre del Supervisor:</b>	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por JHONATAN FELIPE GARCIA RODRIGUEZ en su condición de SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA O quien haga sus veces.

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	<b>FORMATOS DE ACEPTACION DE OFERTA</b>		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página <b>6</b> de <b>7</b>

### 1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.


4. **Multas y Cláusula Penal:** Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

- 4.1. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (*10%*) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

- 4.2. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

### 5. Garantías:

EL CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del MUNICIPIO DE PAZ DE RIO Garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	<b>FORMATOS DE ACEPTACION DE OFERTA</b>		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página <b>7</b> de <b>7</b>

representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara mediante actas parciales, según elementos entregados al municipio y avalados por el supervisor, lo cual no genera riesgos de incumplimientos.

**6. Indemnidad.** - El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

**7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

**7.1** La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

**7.2** A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

**8. Incumplimiento de requisitos de ejecución:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**9. Correspondencia.**- Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual SECOP II

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

  
**EZEQUIEL JIMÉNEZ CELY**  
 Alcalde Municipal